PRIMERA ADICIÓN, PRIMERA PRÓRROGA Y PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO 285-2025-SGG, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL GUAMO TOLIMA Y DANIEL ALEXIS SUAREZ GUZMAN - OTROSI No. 1.

Entre los suscritos a saber, **ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA,** actuando en su condición de Alcalde Municipal, nombrado mediante Acta de Posesión de Fecha 28 de diciembre de 2023, quien para los efectos del mismo se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte; y de la otra, el señor **DANIEL ALEXIS SUAREZ GUZMAN,** mayor de edad, identificado de con cedula de ciudadanía No. 1.110.558.943 de Ibagué Tolima, quien en lo sucesivo se denominará **CONTRATISTA**, acordamos celebrar la primera adición, primera prórroga y primera modificación al Contrato No. **285-2025-SGG**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el día 23 de julio del 2025 se suscribió el precitado contrato; por valor total de $22.000.000 M/CTE, cuyo objeto contractual es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA LA ASESORÍA, PROYECCIÓN Y REVISIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y PARA ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DEL GUAMO-TOLIMA".- 2.** Que la fecha de inicio fue el día 23 de julio del 2025. **3.** Que mediante oficio de fecha 01 de octubre del 2025 suscrito por el supervisor del contrato, se solicita a la Dirección Administrativa de Contratación dar trámite a la solicitud y justificación técnica, administrativa, financiera y presupuestalmente la presente adición, prórroga y modificación. **4.** Que teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la supervisión; toda vez que el contrato se encuentra vigente, la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato y cuenta con el respectivo respaldo presupuestal de conformidad con el CDP anexo, la Dirección Administrativa de Contratación lo encuentra jurídicamente viable y en la presente proyección da el aval para la suscripción del presente documento. **5.** Que, en virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen suscribir el presente OTROSI al Contrato No **285-2025-SGG**, en consecuencia, **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÒN. -** Adicionar el Contrato No. **285-2025-SGG**, en $11.000.0000 M/L; por ende el valor total del contrato, incluida la presente adición asciende al valor de $33.000.000 M/L. **CLÁUSULA SEGUNDA-.** La adición señalada en la cláusula anterior se encuentra respaldada presupuestalmente así:

CDP No.	FECHA	V/CDP	IMPUTACIÒN PRESUPUESTAL	V/A AFECTAR
202510010004	1/10/2025	$ 11.000.000	2.3.2.02.02.008.009 – Servicio de asistencia técnica	$ 11.000.000

CLÁUSULA TERCERA: PRORROGA. - Prorrogar el Contrato No **285-2025-SGG**, por sesenta (60) días adicionales, es decir, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025. **CLÁUSULA CUARTA-. MODIFICACIÓN.** Modificar la cláusula 7 del **Contrato No 285-2025-SGG, FORMA DE PAGO- FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará de la siguiente manera: seis (06) pagos parciales correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, cada uno por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** , previo cumplimiento de los respectivos trámites administrativos de prestación del objeto contratado, informe de actividades correspondiente al periodo a cancelar, presentación de factura y/o documento equivalente, certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste recibido a satisfacción, pago de la seguridad social y cumplimiento del objeto contratado, en toda caso previo cumplimiento de los requisitos de ley. **CLÁUSULA QUINTA-** Pagara el contratista el porcentaje de estampillas correspondiente al 6% por ciento respecto del monto adicionado de manera proporcional mensualmente, las cuales corresponden al 4% Pro anciano y al 2% pro cultura. **CLAUSULA SEXTA-.** La presente modificación se perfecciona con la suscripción

de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal. En constancia, el presente documento se suscribe en el Guamo – Tolima, a los nueve (09) días del mes de octubre del 2025.-

EL CONTRATANTE:

ALVARO AUGUSTO PRADA RUEDA
Alcalde Municipal de Guamo

EL CONTRATISTA:

DANIEL ALEXIS SUAREZ GUZMAN
CC. 1.110.558.943 de Ibagué Tolima

Notificación Supervisión:

CARLOS ALFREDO MENDOZA RAMIREZ
Secretario General y de Gobierno Secretaria
Supervisor Enterado

Proyectó: Carlos Alfredo Mendoza / Secretario General y de Gobierno